

UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CIRCULAR No. **0063**

Para: DECANOS, DIRECTORES DE ESCUELA, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.

De: RECTORIA

Asunto: CUMPLIMIENTO DECRETO 0834 DE 2013 "Por el cual se establecen disposiciones en materia migratoria de la República de Colombia"

En cumplimiento del Decreto 0834 del 24 de abril de 2013, "por el cual se establecen disposiciones en materia migratoria de la República de Colombia", Artículo 40 y 41; se solicita a Decanos, Directores de Escuela, Investigadores y Administrativos que **INFORMEN OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA** a la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Interinstitucional el ingreso y salida de estudiantes, docentes, investigadores y conferencistas, entre otros extranjeros, antes de la fecha de llegada a la institución con la siguiente información:

- Nombres y Apellidos
- Tipo y No. de Documento de Identificación
- Nacionalidad
- Objeto del Viaje
- Dirección temporal durante la estancia
- Teléfono
- E-mail
- Fecha de Ingreso y Salida al / del País
- Fotocopia del pasaporte
- Fotocopia de la visa (si aplica)
- Fotocopia de la cedula de extranjería (si aplica)

Lo anterior, por cuanto la Institución a través de la ORICI debe reportar oportunamente dicha información a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el mismo lapso indicado anteriormente, so pena de sanciones disciplinarias y pecuniarias a quienes lo incumplan, tal como lo establece el Decreto 4000 de 2004, Artículo 98.

Cordialmente,



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

2014

2014